



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2025/MDA

Ascensión, 17 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 070-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 17 de febrero de 2025, Informe Técnico N° 008-2025-CaySG-DAYF/MDA de fecha 14 de febrero de 2025, Memorando N° 182- 2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 13 de febrero de 2025, Informe N° 090-2025-DAPP-MDA/HVCA de fecha 13 de febrero de 2025, Memorando N° 162-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N° 079-2025-CGRH-MDA/HVCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007 EF/77.15 en su Artículo 40° Sub Capítulo III el cual menciona: "Puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de Abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Del mismo modo en el Inciso 2 del Artículo 40° precisa que: el uso de la modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga a sus veces, estableciéndose que, por cada caso, se realice la descripción del objetivo del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, bajo este marco normativo se tiene el Informe N° 0064-2025-DPP-MDA/HVCA de fecha 10 de febreo de 2025, el Director de Planeamiento y Presupuesto remite Opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2, 500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) en referencia al Informe N° 079- 2025-CGRH-MDA/HVCA de fecha 10 de febrero de 2025, solicitado disponibilidad presupuestal para la publicación del Cuadro para Asignacion de Personal Provisional - CAP-P aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003- 2025/MDA en el diario de mayor circulación en la región, conforme el numeral 6.3.1.9 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, por lo que detalla el monto referencial en el siguiente cuadro:

N°	CONCEPTO	MONTO
1	Servicio de Publicación de CAP-P	S/. 2, 500.00

Que, mediante Informe N° 070-2025-DAF-MDA-HVCA, de Dirección de Administración y Finanzas solicita proyección de acto resolutorio de encargo interno a favor del responsable de Coordinación de Recursos Humanos Lic. Adm. VENANCIO SEDANO PALOMINO por el monto de S/2, 500.00 soles, el cual cuenta con el Informe Técnico N° 008-2025-CaySG-DAYF/MDA de fecha 14 de febrero de 2025, el (e) Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, remite opinión técnica sobre encargo interno en el cual concluye que se evidencia que existe una necesidad urgente es competente aprobar el encargo interno solicitado mediante Informe N° 090-2025-CGRH-MDA/HVCA.

Estando a las consideraciones expuestas, con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 017-2025/MDA de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se delega al Director de Administración y Finanzas en materia de Gestión Administrativa en el literal i) Aprobar los encargos internos bajo resolución administrativa, previa evaluación y diferentes opiniones técnicas competentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a nombre del Lic. Adm. VENANCIO SEDANO PALOMINO, Responsable de Coordinación de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ascensión



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2025/MDA

Ascensión, 17 de febrero de 2025.

por la suma de S/2, 500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) a fin realizar la publicación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P en el diario de mayor circulación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por modalidad de encargo interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas administrativas de acuerdo a su competencia y a la Unidad de Informática y Cooperación Técnica su publicación en el Portal Institucional: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN

ALCALDÍA
GM
DAF
C. Tesorería
C. Contabilidad
CGRH
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA
Lic. Adm. Héctor Gonzales Boza
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

